

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2016.

NIG: 4109142C20160003449.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 64/2016. Negociado: 4.

Sobre: Privación Patria potestad.

De: Juan Miguel Fages Marín.

Procurador: Sr. Íñigo Ramos Sainz.

Letrado: Sr. Francisco Molina Moreno.

Contra: Rosario Rocha Rojas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 64/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Juan Miguel Fages Marín contra Rosario Rocha Rojas sobre Privación Patria potestad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 177/2017

En Sevilla, a 22 de marzo de 2017.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, los presentes autos núm. 64/16 sobre privación de la patria potestad seguidos entre partes, de la una como demandante don Juan Miguel Fages Marín, representado por el Procurador Sr. Ramos Sainz y asistido de Letrado Sr. Molina Moreno y como demandada doña Rosario Rocha Rojas, en situación de rebeldía procesal, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ramos Sainz en representación de su mandante, debo privar de la patria potestad y funciones inherentes a la misma a doña Rosario Rocha Rojas respecto de su hijo Juan Miguel Fages Rochas, ostentando y ejerciendo la misma don Juan Miguel Fages Marín.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido

en el apartado 5.º de la Disposición Adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Rosario Rocha Rojas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.